



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 269 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,25 OCT. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2024-0010936, sobre Resolución del Contrato N° 21-2024-LP-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y Juan Leonardo Huayan Carmona, celebraron el contrato N° 21-2024-LP-GR PUNO de 08/01/2024, para la contratación de adquisición de butacas con espaldar, abatible y de palco, según especificaciones técnicas, para la meta: "Mejoramiento del Servicio Deportivo, Cultural y Recreacional en la capital de la Región Puno";

Que, el contrato tiene por objeto la contratación de:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	Butacas con espaldar (incluye accesorios)	Unidad	2,698
02	Butaca abatible con espaldar (incluye accesorios)	Unidad	516
03	Butaca de palco (incluye accesorios)	Unidad	66

Que, el plazo de ejecución del contrato es de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato. Dado que el contrato se suscribió el 08/01/2024, el plazo de ejecución del contrato ha vencido el miércoles 07/02/2024;

Que, la residente de obra, Arq. Vaneza Soledad Rosas Mamani, con Informe N° 000017-2024-GRP/SGO-VSRM de 16 de febrero de 2024, de fojas 238, refiere que el viernes 09/02/2024, aproximadamente a las 12:20 p.m., el vehículo con placa BJP 850 conducido por Marcos Sarmiento Canales, hace ingreso a las instalaciones de la obra, para hacer el internamiento de las butacas. La entrega de las butacas a los almacenes de obra se inició a 13:40 p.m. hasta las 18:00 horas. Como consecuencia, la residente de obra efectúa las siguientes observaciones:

"(...) ANÁLISIS

- SEGÚN EL CONTRATO N° 21-2024-LP-GR PUNO, TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BUTACAS CON ESPALDAR, ABATIBLE Y PALCO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO".

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	BUTACAS CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2,698.00
02	BUTACA ABATIBLE CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	516.00
03	BUTACA DE PALCO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	66.00

- MONTO CONTRACTUAL: El monto total del contrato asciende a s/. 563,740.00 (quinientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, conforme al siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL
01	BUTACAS CON ESPALDAR	2,698.00	UND	130	350,740.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 269 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,25. OCT. 2024.....



	(INCLUYE ACCESORIOS)				
02	BUTACA ABATIBLE CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS)	516.00	UND	345	178,020.00
03	BUTACA DE PALCO (INCLUYE ACCESORIOS)	66.00	UND	530	34,980.00
TOTAL S/.					563,740.00

- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN: el plazo de ejecución del presente contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.
- EN FECHA 08 DE ENERO DEL 2024 SE FIRMA EL CONTRATO, POR LO QUE SU PLAZO CONTRACTUAL VENCió EL 07/02/2024.
- LOS BIENES FUERON INTERNADOS FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

ENTREGA DEL BIEN:

- EN FECHA VIERNES 09/02/2024, aproximadamente a las 12:20 p.m. el vehículo con placa BJP 850 conducido por Marcos sarmiento Canales con DNI: 21528139 hace ingreso a las instalaciones de la obra para hacer el internamiento de las contrataciones de adquisición de butacas con espaldar, abatible y palco, según especificaciones técnicas para la meta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO". La entrega de las butacas a los almacenes de obra se inició a 130 p.m. hasta las 18:00 horas.
- Estas butacas fueron internadas según el siguiente detalle:

1.BUTACAS CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS): Para el levantamiento de observaciones de las butacas del ITEM 1, es importante destacar que las verificaciones se llevaron a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-30-2023-CS/GR PUNO-1, en este proceso se identificaron las siguientes OBSERVACIONES:
DIMENSIONES Según la verificación efectuada de un total de 2,604.00 UND el 26 % de las butacas, NO CUMPLEN con la dimensión que se precisa en las especificaciones técnicas FONDO: 400-450MM.
ESTRUCTURAS Conforme a las especificaciones técnicas se requiere un ACABADO LISO Y BRILLANTE; sin embargo, en la ficha técnica especifica un ACABADO SUAVE Y SEMIBRILLANTE PARA LA SUPERFICIE DEL ASIENTO, lo cual NO CUMPLE con lo requerido.
ACCESORIOS <ul style="list-style-type: none"> ▪ 4 pernos expansivos de anclaje de 1/4"x 3"x1mm con sus respectivos arandelas y neoprenos por butaca NO cuentan con sus respectivos neoprenos. ▪ La entrega de las etiquetas de aluminio para identificación de los asientos, 1 unidad por butaca, NO SE REALIZO debido a que el día de entrega solo trajo una propuesta que aún no fue validada.
CERTIFICADO DE CALIDAD NO CUMPLió con la entrega formal de los documentos, este documento se entregó por virtual (WhatsApp) los cuales nos están firmados y o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.
GARANTÍA NO SE CUMPLió con la entrega formal de los documentos requeridos que incluyen 1 año contra defectos de fabrica (carta de garantía), así como la ficha técnica del fabricante, este documento se remitió por virtual (WhatsApp) los cuales nos están firmados y/o visados por el contratista



Handwritten mark or signature



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 269 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 25 OCT. 2024



JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.		
COLORES		
De acuerdo con las ESPECIFICACIONES TECNICAS de UN TOTAL DE 2,698.00 UND DE BUTACAS CON ESPALDAR 1,768.00 UND SON DE COLOR MOSTAZA Y 930.00 UND SON DE COLOR AZUL. Al realizar el conteo en situ, se verifica que LAS BUTACAS NO FUERON INTERNADAS AL 100%, la entrega se realizó de acuerdo al siguiente detalle:	1675.00 UND (MOSTAZA)	Faltan 93 UND
	929.00 UND (AZUL)	Faltan 01 UND
	84.00 UND (BLANCO)	No es parte del requerimiento
	07.00 UND (AMARILLO)	No es parte del requerimiento
OBSERVACIONES ADICIONALES		
Según las fichas técnicas el peso de las butacas es de 1,380 kg.; sin embargo, al realizar las inspecciones, se verifica que NINGUNA DE LAS BUTACAS (MOSTAZA Y AZUL) CUMPLE con el peso indicado en las fichas técnicas.		

2. BUTACAS CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS): Para el internamiento de las butacas del ITEM II, es importante destacar que las verificaciones se llevaron a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-30-2023-CS/GR PUNO-1, en este proceso se identificaron las siguientes OBSERVACIONES:

ESTRUCTURAS
Conforme a las especificaciones técnicas se requiere que cumplan con las siguientes pruebas: BAJA ABSORCIÓN DE HUMEDAD, RESISTENCIA A LA FATIGA, IMPACTO VISUAL FUERTE, SISTEMA O-RING Y RETARDANTE AL FUEGO; sin embargo, NO CUMPLE con lo solicitado, debido a que ni en las fichas técnicas ni en los informes de prueba indican que esas pruebas fueron realizadas para estas butacas.

ACCESORIOS

- Marco de metal circular para montaje en el piso (platina circular diámetro de 14-15cm, espesor de 5.5mm por butaca), NO CUMPLE con las dimensiones requeridas ni el espesor para la colocación de 4 pernos.
- 4 pernos expansivos de anclaje de 3/8"x 3"x1mm con sus respectivos arandelas y neoprenos por butaca, NO CUMPLEN lo requerido, solo se internó para 3 pernos y arandelas por butaca no cuentan con sus respectivos neoprenos.
- 4 tapones por butaca, NO CUMPLEN lo requerido, solo se internó 3 tapones por butaca.
- La entrega de las etiquetas de aluminio para identificación de los asientos, 1 unidad por butaca, NO SE REALIZO debido a que el día de entrega solo trajo una propuesta que aún no fue validada.

CERTIFICADO DE CALIDAD
NO SE CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos, el documento que se hizo alcance por virtual (WhatsApp) NO CORRESPONDE A LA CERTIFICACIÓN PARA ESTE TIPO DE BUTACAS, por lo que tampoco están firmados y/o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.

GARANTÍA
NO SE CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos requeridos que incluyen 1 año contra defectos de fabrica (carta de garantía), así como la ficha técnica del fabricante, este documento se remitió por virtual (WhatsApp) los cuales nos están firmados y/o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.

3. BUTACAS CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS): Para el internamiento de las butacas del ITEM III, es importante destacar que las verificaciones se llevaron a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-30-2023-CS/GR PUNO-1, en este proceso se identificaron las siguientes OBSERVACIONES:

DIMENSIONES, ESTRUCTURAS y ESTRUCTURAS
NO ES FACTIBLE TOMAR LAS DIMENSIONES CORRESPONDIENTES en la situación actual, debido a que el bien no se encuentra ensamblado, estas fueron entregadas desmontadas en



Handwritten signature and a vertical line extending downwards.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 269 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 25 OCT. 2024



pieza separadas, lo que dificulta su verificación. La entrega del bien debe realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y su ensamblaje debe ser realizado por personal especializado o personal con conocimiento de este tipo de butacas, a fin de evitar daños durante el proceso.

CERTIFICADO DE CALIDAD

NO SE CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos, el documento que se hizo alcance por virtual (WhatsApp) NO CORRESPONDE A LA CERTIFICACIÓN PARA ESTE TIPO DE BUTACAS, por lo que tampoco están firmados y/o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.

GARANTÍA

NO SE CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos requeridos que incluyen 1 año contra defectos de fábrica (carta de garantía), así como la ficha técnica del fabricante, este documento se remitió por virtual (WhatsApp) los cuales nos están firmados y/o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.

CONCLUSIONES:

Por lo tanto, el contratista NO HA CUMPLIDO con la entrega total de las butacas según las especificaciones técnicas para la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BUTACAS CON ESPALDAR, ABATIBLE Y DE PALCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO" COMPONENTE 2 COLISEO CUBIERTO", que se está ejecutando mediante modalidad de administración directa. El número CUI de la obra es 2186641.
(...)"

Que, la Subgerencia de Obras, por intermedio del Informe N° 001212-2024-GRP/SGO de 22 de febrero de 2024, de fojas 253, acogiendo las observaciones realizadas por la residente de obra, concluye en que el contratista no ha cumplido con el objeto y plazo de la ejecución de la prestación y lugar de la prestación. Por lo que recomienda que se tomen las acciones correspondientes;

Que, la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través de la Carta N° 038-2024-GR PUNO/ORA/OASA-WHCM de 23 de febrero de 2024, de fojas 40 y 257, requiere al contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA, el cumplimiento de la entrega total del objeto materia del contrato, según especificaciones técnicas, para lo cual, le otorga el plazo que no excederá de ocho (8) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la carta, para que subsane las observaciones realizadas en el Informe N° 001212-2024-GRP/SGO. La Carta N° 038-2024-GR PUNO/ORA/OASA-WHCM fue notificada al contratista el 23/02/2024, según constancia de fojas 255;

Que, la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del Informe N° 833-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-WHCM de 13 de marzo de 2024, de fojas 178, recomienda a la Oficina Regional de Administración, que se notifique mediante Carta Notarial al contratista HUAYAN CARMONA JUAN LEONARDO;

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Administración, a través de la Carta Notarial N° 013-2024-GR PUNO/ORA de 14 de marzo de 2024, de fojas 182, requiere al contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA, el cumplimiento contractual en un plazo de 5 días bajo apercibimiento de resolver el contrato y apremios de ley conforme al Informe N° 833-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-WHCM. Esta Carta Notarial fue diligenciada por el Notario Público Abog. José Luis Montoya Vera, en fecha 25 de marzo de 2024, según documento de fojas 183;

Que, el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA, a fojas 201, presenta en fecha 01 de abril de 2024, la Carta N° 0019-2024-JLHC, respecto de la Carta Notarial N° 013-2024-GR PUNO/ORA, sobre levantamiento de observaciones, manifestando, entre otros, que con fecha 04 de marzo del 2024, mediante Carta N° 15-2024-JLHC con registro N°0003824-





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 269 -2024-GGR-GR PUNO

25 OCT. 2024

Puno,



2024, realizó el levantamiento de observaciones documentaria solicitados mediante Carta N° 038-2024-GR PUNO/OIRA/OASA-WHCM de fecha 23 de febrero del 2024, que también se realizó el levantamiento de observaciones físicas en obra con residencia y supervisión, y que hace énfasis en que a la fecha no ha tenido pronunciamiento sobre los documentos presentados;

Que, la residente de obra, mediante Informe N° 002654-2024-GRP/SGO de 03 de abril de 2024, de fojas 229, emite pronunciamiento respecto del levantamiento de observaciones del contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA. En dicho Informe señala que el levantamiento de observaciones fue realizado desde la fecha 01/03/2024 hasta la fecha 09/03/2024 por el proveedor JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA. Que, como resultado de la evaluación del levantamiento de observaciones, en el Informe N° 002654-2024-GRP/SGO señala lo siguiente:

(...)
ANÁLISIS

- SEGÚN EL CONTRATO N°21-2024-LP-GR PUNO, TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BUTACAS CON ESPALDAR, ABATIBLE Y PALCO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO".

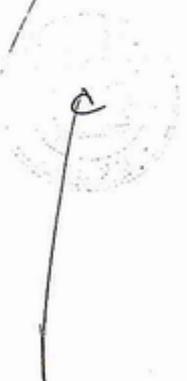
ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	BUTACAS CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2,698.00
02	BUTACA ABATIBLE CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	516.00
03	BUTACA DE PALCO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	66.00

- MONTO CONTRACTUAL: El monto total del contrato asciende a s/. 563,740.00 (quinientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, conforme al siguiente cuadro.

ITE M	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL
01	BUTACAS CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS)	2,698.00	UND	130	350,740.00
02	BUTACA ABATIBLE CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS)	516.00	UND	345	178,020.00
03	BUTACA DE PALCO (INCLUYE ACCESORIOS)	66.00	UND	530	34,980.00
TOTAL S/.					563,740.00

- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN: el plazo de ejecución del presente contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.
- EN FECHA 08 DE ENERO DEL 2024 SE FIRMA EL CONTRATO, POR LO QUE SU PLAZO CONTRACTUAL VENCió EL 07/02/2024.
- LOS BIENES FUERON INTERNADOS FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 269 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 25 OCT. 2024



- El levantamiento de observaciones fue realizado desde la fecha 01/03/2024 hasta la fecha 09/03/2024 por el proveedor JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.
- En fecha 13 de marzo del 2024, con MEMORANDO Nº 000750-2024-GRP/SGO. Pronunciamiento respecto levantamiento de observaciones.
ref. mejoramiento del servicio deportivo, cultural y recreacional en la capital de la región puno. Adjunto 78 folios+02 micas con 06 folios.
- En fecha 18 de marzo del 2024, con MEMORANDO Nº 000852-2024-GRP/SGO. Remito CARTA Nº 0017-2024-JLHC PARA EL AREA USUARIA (ADJUNTO 41 FOLIOS EN FISICO).

1.BUTACAS CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS): Para el levantamiento de observaciones de las butacas del ITEM 1, es importante destacar que las verificaciones se llevaron a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-30-2023-CS/GR PUNO-1, en este proceso se identificaron las siguientes OBSERVACIONES:		
DIMENSIONES		
Según la verificación efectuada de un total de 2,604.00 UND el 26 % de las butacas, NO CUMPLEN con la dimensión que se precisa en las especificaciones técnicas FONDO: 400-450MM.		
DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: La observación NO FUE LEVANTADA, las butacas deben cumplir con las medidas mínimas en los rangos precisados en las especificaciones técnicas.		
ESTRUCTURAS		
Conforme a las especificaciones técnicas se requiere un ACABADO LISO Y BRILLANTE; sin embargo, en la ficha técnica especifica un ACABADO SUAVE Y SEMIBRILLANTE PARA LA SUPERFICIE DEL ASIENTO, lo cual NO CUMPLE con lo requerido.		
DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: La ficha técnica debe ser proporcionada por el fabricante del bien, para asegurar la veracidad y precisión del documento.		
ACCESORIOS		
<ul style="list-style-type: none"> • 4 pernos expansivos de anclaje de 1/4"x 3"x1mm con sus respectivos arandelas y neoprenos por butaca NO cuentan con sus respectivos neoprenos. • La entrega de las etiquetas de aluminio para identificación de los asientos, 1 unidad por butaca, NO SE REALIZO debido a que el día de entrega solo trajo una propuesta que aún no fue validada. 		
DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: Han sido levantadas según lo requerido.		
CERTIFICADO DE CALIDAD		
NO CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos, este documento se entregó de forma virtual (WhatsApp) los cuales nos están firmados y o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.		
DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: De los certificados SGS; norma en 12727:2016 y en 1728(resistencia y durabilidad) a la entrega del bien. NO corresponden al bien.		
GARANTÍA		
NO SE CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos requeridos que incluyen 1 año contra defectos de fabrica (carta de garantía), así como la ficha técnica del fabricante, este documento se remitió de forma virtual (WhatsApp) los cuales nos están firmados y/o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.		
DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: Se adjuntó carta de garantía firmado por el proveedor JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.		
COLORES		
De acuerdo con las ESPECIFICACIONES TECNICAS de UN TOTAL DE 2,698.00 UND DE BUTACAS CON ESPALDAR 1,768.00 UND SON DE COLOR MOSTAZA Y 930.00 UND SON DE COLOR AZUL.	1675.00 UND (MOSTAZA)	Faltan 93 UND
Al realizar el conteo in situ, se verifica que LAS BUATACAS NO FUERO INTERNADAS AL 100%, la	929.00 UND (AZUL)	Faltan 01 UND
	84.00 UND (BLANCO)	No es parte del requerimiento



Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 269 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 25 OCT. 2024



entrega se realizó de acuerdo al siguiente detalle:	07.00 UND (AMARILLO)	No es parte del requerimiento
DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: Se levantó las observaciones completando las 2,698.00 UND DE BUTACAS CON ESPALDAR (1,768.00 UND COLOR DE MOSTAZA Y 930.00 UND DE COLOR AZUL).		

2.BUTACAS CON ESPALDAR (INCLUYE ACCESORIOS): Para el levantamiento de observaciones de las butacas del ITEM II, es importante destacar que las verificaciones se llevaron a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-30-2023-CS/GR PUNO-1, en este proceso se identificaron las siguientes OBSERVACIONES:

ESTRUCTURAS

Conforme a las especificaciones técnicas se requiere que cumplan con las siguientes pruebas: BAJA ABSORCIÓN DE HUMEDAD, RESISTENCIA A LA FATIGA, IMPACTO VISUAL FUERTE, SISTEMA O-RING Y RETARDANTE AL FUEGO; sin embargo, NO CUMPLE con lo solicitado, debido a que ni en las fichas técnicas ni en los informes de prueba indican que esas pruebas fueron realizadas para estas butacas.

DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: La ficha técnica debe ser proporcionada por el fabricante del bien, para asegurar la veracidad y precisión del documento.

ACCESORIOS

- Marco de metal circular para montaje en el piso (platina circular diámetro de 14-15cm, espesor de 5.5mm por butaca), NO CUMPLE con las dimensiones requeridas ni el espesor para la colocación de 4 pernos.
- 4 pernos expansivos de anclaje de 3/8"x 3"x1mm con sus respectivos arandelas y neoprenos por butaca, NO CUMPLEN lo requerido, solo se internó para 3 pernos y arandelas por butaca no cuentan con sus respectivos neoprenos.
- 4 tapones por butaca, NO CUMPLEN lo requerido, solo se internó 3 tapones por butaca.
- La entrega de las etiquetas de aluminio para identificación de los asientos, 1 unidad por butaca, NO SE REALIZO debido a que el día de entrega solo trajo una propuesta que aún no fue validada.

DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: La observación no fue levantada en su totalidad, los orificios en la platina circular fueron elaboradas para 3 perforaciones, por lo que NO CUMPLE con las especificaciones técnicas, se consideró 4 pernos expansivos de anclaje 3/8"x3"x1mm con sus respectivos arandelas y neoprenos por butaca.

CERTIFICADO DE CALIDAD

NO SE CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos, el documento que se hizo alcance por virtual (WhatsApp) NO CORRESPONDE A LA CERTIFICACIÓN PARA ESTE TIPO DE BUTACAS, por lo que tampoco están firmados y/o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.

DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: De los certificados SGS; norma en 12727:2016 y en 1728(resistencia y durabilidad) a la entrega del bien. NO CUMPLIÓ con la entrega de los documentos según las especificaciones técnicas.

GARANTÍA

NO SE CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos requeridos que incluyen 1 año contra defectos de fabrica (carta de garantía), así como la ficha técnica del fabricante, este documento se remitió por virtual (WhatsApp) los cuales nos están firmados y/o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.

DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: Se adjuntó carta de garantía firmado por el proveedor JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.

3.BUTACAS DE PALCO (INCLUYE ACCESORIOS): Para el levantamiento de observaciones de las butacas del ITEM III, es importante destacar que las verificaciones se llevaron de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-30-2023-CS/GR



Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 269 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,25 OCT. 2024.....



PUNO-1.

DIMENSIONES, ESTRUCTURAS y ESTRUCTURAS

NO ES FACTIBLE TOMAR LAS DIMENSIONES CORRESPONDIENTES en la situación actual, debido a que el bien no se encuentra ensamblado, estas fueron entregadas desmontadas en pieza separadas, lo que dificulta su verificación. La entrega del bien debe realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y su ensamblaje debe ser realizado por personal especializado o personal con conocimiento de este tipo de butacas, a fin de evitar daños durante el proceso.

DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: Se llevaron a cabo los ensamblajes de las butacas de palco, de los cuales se han identificado las siguientes observaciones:

- La altura de la silla es de 1070mm, sobrepasando el rango de medidas precisadas en las especificaciones 1030-1032mm.
- La profundidad de la silla (asiento abierto) es de 750mm sobrepasando el rango de medidas precisadas en las especificaciones técnicas 700-720mm.
- La carcasa posterior (asiento y respaldo) de plástico PP es de 3mm a 5mm desde la parte más delgada a la más gruesa respectivamente, no cumpliendo el rango de medidas de las especificaciones técnicas 5.2-5.5mm.
- La estructura, costados de centro y patas de acero tienen 2mm y 1.5 respectivamente no cumpliendo el rango de medidas de las especificaciones técnicas 2.2-2.5mm.

CERTIFICADO DE CALIDAD

NO SE CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos, el documento que se hizo alcance por virtual (WhatsApp) NO CORRESPONDE A LA CERTIFICACIÓN PARA ESTE TIPO DE BUTACAS, por lo que tampoco están firmados y/o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.

DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: De los certificados SGS; norma en 12727:2016 y en 1728 (resistencia y durabilidad) a la entrega del bien. NO CUMPLIÓ con la entrega de los documentos según las especificaciones técnicas.

GARANTÍA

NO SE CUMPLIÓ con la entrega formal de los documentos requeridos que incluyen 1 año contra defectos de fábrica (carta de garantía), así como la ficha técnica del fabricante, este documento se remitió por virtual (WhatsApp) los cuales nos están firmados y/o visados por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.

DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES: Se adjuntó carta de garantía firmado por el proveedor JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.

CONCLUSIONES:

El levantamiento de observaciones al CONTRATO N°21-2024-LP-GR PUNO, LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-30-2023-CS/GR PUNO-1 (Primera Convocatoria). NO FUE ABSUELTO EN SU TOTALIDAD por el contratista, de acuerdo con la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BUTACAS CON ESPALDAR, ABATIBLE Y DE PALCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO" COMPONENTE 2 COLISEO CUBIERTO", que se está ejecutando mediante modalidad de administración directa. El número CUI de la obra es 2186641. (...)"

Que, la residente de obra, por intermedio del Informe N° 000202-2024-GRP/SGO-VSRM de 07 de agosto de 2024, reitera que con Informe N° 002654-2024-GRP/SGO de fecha 01 de abril de 2024, informó que el levantamiento de observaciones NO FUE ABSUELTO EN SU TOTALIDAD por el contratista, por lo no corresponde dar CONFORMIDAD del bien. En dicho Informe concluye en referencia a la cláusula quinta del contrato, que el contratista NO HA CUMPLIDO con la entrega de los bienes según especificaciones técnicas de la LP -SM-30-2023-CS/GR PUNO-1; en referencia a la cláusula novena del contrato, los bienes en



Handwritten signature and stamp at the bottom left of the page.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 269 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,25 OCT. 2024.....



custodia NO CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES OFRECIDAS, por lo que dicha residencia de acuerdo a ley de contrataciones del estado y en salvaguarda de los intereses de la entidad NO PROCEDE DAR CONFORMIDAD por incumplimiento del contratista;

Que, el TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 40, establece que el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato;

Que, en consecuencia, el contratista tiene la obligación de cumplir con efectuar la entrega o el suministro del bien, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas previstas en las Bases, así como las condiciones allí establecidas relativas al plazo, lugar y forma de entrega, entre otros; de lo contrario, el contratista puede verse afectado con la aplicación de penalidades, inclusive con la resolución del contrato;

Que, en el presente caso, el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA, en virtud del contrato Nº 13-2024-CP-GR PUNO, asumió la obligación de proveer al Gobierno Regional Puno, de los bienes consistentes en butacas, según ITEMS 01, 02 y 03. Sin embargo, pese a que mediante Carta Nº 038-2024-GR PUNO/ORAOASA-WHCM y Carta Notarial Nº 013-2024-GR PUNO/ORAOASA se le requirió el cumplimiento de su obligación, finalmente, la residente de obra, por intermedio de los Informes Nº 002654-2024-GRP/SGO y Nº 000202-2024-GRP/SGO-VSRM, hace conocer que el contratista no logró subsanar todas las observaciones, que los bienes en custodia no cumplen con las características, especificaciones técnicas y condiciones ofrecidas, por lo que no era procedente dar la conformidad, por incumplimiento del contratista. Las razones expuestas han motivado a que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en la conclusión de su Informe Nº 4447-2024-GR-PUNO/ORAOASA-RCC de 18 de octubre de 2024, de fojas 269, proponga la resolución del contrato conforme al numeral 162.1, aplicación de penalidad por mora;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. Nº 162-2021-EF, en su artículo 164, establece: "164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: (...) b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 165, modificado por D.S. Nº 234-2022-EF, establece: "165.2. En los siguientes casos, las partes comunican la resolución del contrato mediante carta notarial, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento: a) Cuando la Entidad decida resolver el contrato, debido a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades";

Que, el responsable de la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por intermedio del Informe Nº 349-2024-GR PUNO/OASA-UA de 16 de octubre de 2024, ha efectuado el cálculo de penalidad por mora estimado, determinando que el total de la penalidad máxima a aplicar es de S/ 56,374.00. El cálculo de la penalidad por mora, se pasa a detallar:

CALCULO DE PENALIDAD ESTIMADA	
PROCESO DE SELECCION: PUNO-1	LICITACION PUBLICA 30-2023CS/GR
CONTRATO:	21-2024-LP-GR PUNO
MONTO CONTRACTUAL:	S/ 563,740.00
MONTO MAXIMO DE PENALIDAD POR MORA, EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO:	S/ 56,374.00
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	08/01/2024
PLAZO DE ENTREGA DE EJECUCION CONTRACTUAL: SIGUIENTE DE	30 (COMPUTADOS DESDE EL DIA



[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 269 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,25. OCT. 2024.....



LA FIRMA DEL CONTRATO)	
VENCIMIENTO PLAZO ENTREGA DE EJECUCION CONTRACTUAL: 07/02/2024	
DIAS DE RETRASO AL 07/08/2024:	182 (INFORME Nº 000202-2024-GEP/SGO-VSRM)
FORMULA DE PENALIDAD DIARIA	
$\frac{0.10}{0.40} \times \frac{563.740.00}{30}$: $\frac{56.374}{12}$: S/ 4,697.83333
PENALIDAD POR DIA:	S/ 4,697.83
DIAS DE RETRASO EN QUE SE ACUMULA EL MONTO MAXIMO DE PENALIDAD POR MORA:	13 DIAS CALENDARIOS
FECHA EN QUE SE ACUMULA EL MONTO MAXIMO DE PENALIDAD POR MORA	20/02/2024
TOTAL DE PENALIDAD A APLICAR	S/ 56,374.00

Que, del cálculo de penalidades efectuado, se tiene que el contratista debió cumplir con la entrega el 07 de febrero de 2024; que el monto máximo de penalidad por mora a aplicar es de S/ 56,374.00, que equivale al 10% del monto del contrato vigente; que en el cálculo de la penalidad por mora, se ha determinado que la penalidad por día de retraso es de S/ 4,697.83; efectuando la sumatoria de la penalidad por día, desde el día siguiente del vencimiento del plazo de entrega, se tiene que al 20 de febrero de 2024 se ha llegado a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora a aplicar que equivale a S/ 56,374.00;

Que, por las consideraciones que anteceden, es pertinente resolver, el contrato Nº 21-2024-LP-GR PUNO, por acumulación del monto máximo de penalidad por mora;

Que, mediante Informe Legal Nº 000478-2024-GRP/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que es pertinente emitir acto resolutorio resolviendo el contrato Nº 21-2024-LP-GR PUNO de 08/01/2024, celebrado con JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA, para la contratación de adquisición de butacas con espaldar, abatible y de palco, según especificaciones técnicas, para la meta: "Mejoramiento del Servicio Deportivo, Cultural y Recreacional en la capital de la Región Puno"; por causa de acumulación del monto máximo de penalidad por mora y se sugiere encargar a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implementar las acciones correspondientes, a fin de que la resolución de contrato a que se refiere la conclusión 1, sea puesta en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado; y

Estando al Informe Nº 000017-2024-GRP/SGO-VSRM e Informe Nº 000202-2024-GRP/SGO-VSRM, del Residente de Obra, Informe Nº 008372-2024-GRP/SGO e Informe Nº 001212-2024-GRP/SGO, de la Sub Gerencia de Obras, Carta Nº 038-2024-GR PUNO/ORAOASA-WHCM, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe Nº 349-2024-GR PUNO/OASA-UA, del Encargado de Almacén, Informe Nº 692-2024-GR-PUNO/ORAOASA/EL, del Especialista Legal – OASA, Informe Nº 4447-2024-GR-PUNO/ORAOASA-RCC, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe Nº 000450-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Administración, Informe Nº 000478-2024-GRP/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído Nº 029719-2024-GRP/GGR;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER el contrato Nº 21-2024-LP-GR PUNO de 08/01/2024, para la contratación de adquisición de butacas con espaldar, abatible y de palco, según especificaciones técnicas, para la meta: "Mejoramiento del Servicio Deportivo, Cultural



Handwritten signature and stamp area at the bottom left of the page.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 269 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 25 OCT. 2024



y Recreacional en la capital de la Región Puno"; por causa de acumulación del monto máximo de penalidad por mora por parte del contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA por conducto notarial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implementar las acciones correspondientes, a fin de que la infracción incurrida por el contratista JUAN LEONARDO HUAYAN CARMONA, sea puesta en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL